ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Cobertura y Equidad- Subdirección de Acceso		
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Ethel Vásquez Rojas		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.	
	Nombre del proyecto		Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Infraestructura educativa construida Infraestructura educativa mejorada	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2018011001145	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	2020-1190			
4. Número del Estudio Previo en NEON:	EP-2020-1104			
5. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO EN LA SUPERVISIÓN QUE LE CORRESPONDE FRENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA COLOCADAS EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCENEG-016-1-2019			
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ordenamiento jurídico colombiano establece una serie de obligaciones a las autoridades del nivel nacional y territorial en relación con la realización y materialización de los derechos de los ciudadanos; para ello, los mismos preceptos normativos disponen de una serie de actuaciones que deben desarrollar e impulsar dichas autoridades y servidores públicos a efectos de lograr los propósitos y principios que orientan nuestro modelo de Estado Social de Derecho. Así las cosas, al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Ley 115 de 1994, el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009, la Ley 715 de 2001, le han sido asignadas una serie de funciones, entre las que se destacan: definir las políticas del sector educativo, expedir las normas para la organización y prestación del servicio educativo, realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector en las entidades territoriales. Para llevar a cabo estas competencias, al Ministerio, como órgano de la administración pública del nivel Nacional responsable del sector y ente rector de la política educativa en el país, le corresponde armonizar estas competencias con arreglo a otros preceptos			

	para lograr de manera articulada y concurrente cumplir con sus obligaciones en materia del diseño de dicha política, estableciendo directrices y lineamientos que permitan avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, tal como quedó expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, con metas y acciones concretas, encaminadas a generar oportunidades educativas asequibles para toda la población, desde la primera infancia hasta las personas mayores, sin ningún tipo de discriminación, ni exclusión. En ese sentido, la garantía del acceso y permanencia constituye un componente determinante para la consolidación de los procesos de planeación educativa en todos los niveles, razón por la cual los esfuerzos del Ministerio estarán concentrados en garantizar que todos los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes logren desarrollar todas sus capacidades y su potencial, en un sistema educativo de calidad, más equitativo y con permanencia en el sistema. Para avanzar en este propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de educación, la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, asume la responsabilidad de desarrollar un portafolio amplio de proyectos, programas y estrategias dirigido a alcanzar las metas de permanencia y acceso de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, garantizando la adecuada ejecución y cobertura. Por tal razón, el artículo 21 del Decreto 5012 de 2009 establece, como función de dicha dependencia, *"Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Dirección".* Ahora bien, es preciso resaltar que uno de los énfasis del Ministerio de Educación Nacional para el cuatrienio 2018 – 2022, de cara al cumplimiento de los objetivos de la política educativa como respuesta a los retos del Plan Nacional de Desarrollo, es garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la adecuada prestación del servicio y permitir la participación de la ciudadanía y los órganos de control, lo que implica, que a través de la Dirección de Cobertura y Equidad y de las dos subdirecciones a cargo, se realice un esfuerzo organizacional, técnico, jurídico, financiero, administrativo, estratégico y fiscal importante y necesario para cumplir con las metas propuestas. Igualmente se requiere avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura educativa En efecto, bajo este marco, la Subdirección de Acceso, que depende funcionalmente de la Dirección de Cobertura y Equidad, desarrolla las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 5012 de 2009, que en términos de ejecución de proyectos son las siguientes: • *Proponer la elaboración de estudios para formular propuestas de racionalización y optimización de la infraestructura física.* • *Orientar la supervisión de convenios y contratos para construcción de infraestructura escolar, suscritos por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales.* • *Orientar el seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los recursos de la Ley 21 de 1982.* • *Definir los criterios para la asignación de recursos de infraestructura y orientar la organización, administración y uso eficiente de la infraestructura para la prestación del servicio educativo.* • *Elaborar proyectos para la definición de parámetros para la racionalización y optimización de infraestructura física.* • *Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.*

Por las anteriores razones, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, a través de la Dirección de Cobertura y Equidad, estimaron necesario dotar de mobiliario básico de aulas, mobiliario de comedor y mobiliario de residencias escolares, menaje y equipos de comedor y cocinas a los establecimientos educativos públicos focalizados en áreas rurales, de acuerdo al anexo de distribución, con el fin de asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes de zonas rurales, y zonas afectadas por situaciones de violencia, la calidad de la infraestructura educativa, avanzando así en la implementación de la jornada única mediante la ampliación, adecuación, construcción, reconstrucción de dicha infraestructura y dotación educativa, y de esta manera reducir las brechas en cobertura y calidad, como demanda de los programas y proyectos del MEN.

Es preciso resaltar que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, acogió el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-AMP-91-1-2019, suscrito por Colombia Compra Eficiente, para la compra y distribución de mobiliario básico de aulas, mobiliario de comedor, mobiliario de residencias escolares, equipos y menajes de comedor y cocina, contratación.

En el marco de dicho Acuerdo y teniendo en cuenta el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Educación Nacional, a través del cual se busca apoyar al gobierno de Colombia a mejorar las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas rurales focalizadas, entre otros, mediante la mejora de los ambientes de aprendizaje con la dotación de mobiliario y textos, y a efectos de atender la necesidad anteriormente expuesta, esta Entidad suscribió cuatro (4) órdenes de compra para la adquisición y dotación escolar a establecimientos educativos públicos rurales de la Nación focalizados; órdenes que se relacionan a continuación:

NUMERO	*OBJETO*	*VALOR*	*CONTRATISTA*
53936	Adquisición y distribución de dotación escolar a Establecimientos Educativos públicos rurales de la nación focalizados mediante el financiamiento con recursos del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Mobiliario Comedor y Cocina	$ 253.000.184,30	INVERSIONES GUERFOR S.A.
53937	Adquisición y distribución de dotación escolar a Establecimientos Educativos públicos rurales de la nación focalizados mediante el financiamiento con recursos del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Mobiliario Residencias Escolares	$ 1.617.648.991,76	INVERSIONES GUERFOR S.A.
53938	Adquisición y distribución de dotación escolar a Establecimientos Educativos públicos rurales de la nación focalizados mediante el financiamiento con recursos del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Mobiliario Escolar	$ 1.349.117.485,62	INMEMA LTDA

	públicos rurales de la nación focalizados mediante el financiamiento con recursos del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Menaje y equipos de comedor - cocina.		GUALDRÓN

Así pues, el Ministerio, a través de la Subdirección de Acceso y junto con el contratista que apoye la supervisión, durante la vigencia de su contrato, garantizará el adecuado seguimiento, control y vigilancia al proceso de adquisición y etapa de producción de las (4) órdenes de compra generadas para dotación escolar, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Es importante resaltar, que la dotación escolar es un componente fundamental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, y a su vez en el proceso de enseñanza de los docentes, en razón a que es una herramienta que permite tener comodidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad escolar al (i) proveer un conjunto ergonómico de mobiliario que apoya el aprendizaje en el aula, (ii) organizar a los estudiantes para facilitar el aprendizaje a lo largo de la jornada educativa y (iii) ofrecer opciones diferentes de acomodación y distribución en el aula para desarrollar los aprendizajes que se pretenden obtener.

La dotación escolar comprende todos los espacios encontrados en la infraestructura como aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas y comedores, entre otros, y debe ser entendida como una necesidad funcional del sistema educativo, teniendo en cuenta la diversidad de los alumnos, es decir, que el mobiliario requiere estar adaptado a la antropometría y tallas de los usuarios ya que hace posible la enseñanza, pues permite la acomodación del grupo en el aula y asegura la disponibilidad necesaria para la labor educativa, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 12282 de 2019. Dicha norma es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes requeridos, que serán adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-AMP-91-1-2019, vigente hasta el 2022, y que fue suscrito por Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, mediante este proyecto, se producirá mobiliario para dotar 102 sedes educativas, esto es, 229 aulas básicas distribuidas así: 76 para Preescolar, 99 para Primaria, 54 para Media-secundaria. De igual forma, 145 comedores (cada uno compuesto por 1 mesa y 8 sillas), 452 camas para residentes escolares, 1880 puestos de menaje comedor y 12 dotaciones completas de menajes y equipos de cocinas escolares.

La supervisión debe asegurar que todos estos elementos cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio y las actualizaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de dotaciones escolares; para ello, se deben asegurar los parámetros de durabilidad, calidad y seguridad en el uso, dada la cantidad cercana a las 83.100 unidades de mobiliario entre sillas, mesas, estantes, tableros, muebles de almacenamiento, cubiertos, colchones, camas y otros ítems, lo cual hace necesario el apoyo técnico adicional, buscando garantizar el seguimiento puntual, acompañamiento, verificación y control permanente junto con la supervisión, durante todo el desarrollo de las diferentes actividades que conlleva el presente contrato, desde la recepción de materia prima hasta el alistamiento de los bienes para el despacho a cada una de las sedes educativas beneficiadas. Los

	objetivos propios del seguimiento a realizar están encaminados a verificar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas de las órdenes de compra, como se indica a lo largo del presente documento. Las mentadas órdenes de compra requieren asegurar el seguimiento a la producción de la dotación escolar, así como la entrega o actividades de campo detalladas en el Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual, dados los tiempos de ejecución establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, la Entidad, responderá por el cumplimiento de las obligaciones y deberes de seguimiento, vigilancia y control en la etapa de producción, mediante los mecanismos contractuales que estime convenientes. Teniendo en cuenta que la supervisión requiere adelantar labores o visitas en campo, dando cumplimiento a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia, las partes darán cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados en cada una de las plantas de producción y centros de distribución, aprobados por la correspondiente ARL y las autoridades locales. En tal sentido, el Ministerio de Educación Nacional, como estrategia de seguimiento, en garantía y prevalencia de los principios de la función pública y gestión administrativa, por eficiencia y eficacia en la ejecución, fabricación e inicio de actividades del proyecto, asegurará la verificación del componente técnico en los términos de aprobación de prototipos, verificación de materias primas, producción en planta, aprobación de lotes, empaque, embalaje y despacho de los bienes fabricados en el marco de las órdenes de compra, mediante la contratación de una persona jurídica que realice el apoyo a la supervisión a cargo de la Subdirección de Acceso de este Ministerio. De otra parte, dada la importancia estratégica de asegurar la producción, entrega, instalación y calidad de las dotaciones de mobiliario escolar para garantizar el acceso continuo a la educación básica, media y la calidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación Nacional adelanta, mediante proceso de selección por Concurso de Méritos CM-MEN-06-2020, la contratación de una interventoría integral que supervise la fase de entrega, a los establecimientos educativos de las diferentes entidades territoriales, del mobiliario educativo a adquirir; contratación que se diferencia de este apoyo a la supervisión, en que sus actividades están dirigidas a administrar y ejecutar las entregas, hasta la instalación de los bienes en las sedes educativas beneficiadas, no teniendo injerencia en el seguimiento de la dotación en planta de producción, aprobación de prototipos, verificación de materias primas y lotes de producción, entre otras. Al respecto, es importante acotar lo siguiente: La obligación y responsabilidad de seguimiento y verificación de los contratos estatales a cargo de las Entidades y Servidores Públicos, se sustenta normativamente en los artículos 26 numeral 1º. y 51 de la Ley 80 de 1993 que a la letra disponen: *“ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:* *1 . Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)* *ARTÍCULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.”*

	Por su parte el artículo 83 de Ley 1474 de 2011 estableció que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda; paso seguido dispuso: *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.* ***Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*** *(negrillas fuera de texto).* Adicionalmente, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en su inciso 4to señala*: "**Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal**, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. (negrillas fuera de texto).* Tal y como lo establece la norma, por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes en relación con un mismo contrato. Sin embargo, en caso de que sea necesario, la Entidad Estatal puede determinar que la vigilancia del contrato principal se realice de manera conjunta entre un supervisor y un interventor, caso en el cual, en el contrato de interventoría deben definirse aquellas actividades a cargo del interventor, de tal manera que las demás actividades de vigilancia se entienden a cargo del supervisor, sin que en ningún caso pueda haber duplicidad de funciones. Con base en lo anterior, y al desarrollo regular de los procesos de control de la producción y entrega de la dotación escolar llevados a cabo como proyectos desde la Subdirección de Acceso, la Entidad discriminó las actividades que corresponden a la etapa de producción y aquellas delimitadas a la entrega, está última vigilada por una Interventoría. En conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. Adicional a lo establecido en la norma en comento (Ley Anticorrupción), el Manual de Contratación del MEN, permite al supervisor natural del contrato contar con un grupo que le soporte tal supervisión, máxime cuando los negocios jurídicos objeto de la misma así lo ameriten. Paralelo a ello se tiene que la Guía para la supervisión, emitida por Colombia Compra Eficiente, realza la adecuada distribución y asignación de la tarea de supervisión contractual, por las implicaciones de todo orden que esta conlleva. En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional ejercerá la supervisión de las órdenes de compra, mediante el funcionario de planta que el ordenador de gasto designe, quien tiene bajo su responsabilidad el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el mismo se desprende. Ahora bien, el funcionario designado como supervisor del contrato con que cuenta el Ministerio detenta altas calidades y conocimientos técnicos, sin embargo, dado el volumen de las dotaciones a adquirir, es necesario que dicho supervisor cuente con un apoyo de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, que le permita ejercer su actividad de seguimiento con mayor grado de suficiencia y detalle, abarcando la totalidad de

	aspectos a vigilar. Ello con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. En tal sentido se requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con el equipo profesional, con la experiencia en apoyo a la supervisión en proyectos de adquisición y distribución de dotación escolar, y con la infraestructura suficiente para garantizar el buen apoyo a la supervisión, en el seguimiento, acompañamiento y verificación de la ejecución de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios frente a las órdenes de compra que suscriba el Ministerio de Educación. **Justificación de la necesidad de contar con un apoyo a la supervisión:** Para el Ministerio de Educación Nacional, el control de calidad de los bienes en la etapa de producción y alistamiento requiere adelantar las acciones y disponer de las herramientas necesarias para eliminar la presencia de errores en la entrega, al asegurar que los productos cumplan con los requisitos mínimos de calidad y especificaciones técnicas exigidas, tanto por el Manual de Dotaciones Escolares emitido por esta Entidad como por el Acuerdo Marco de Precios. Así pues, la función de la Subdirección de Acceso, como dependencia supervisora de las órdenes de compra a través de las cuales será adquirida la dotación escolar, consiste en la verificación, recolección de datos y análisis de grandes cantidades de bienes que después van a ser entregados a sedes educativas beneficiadas, por tanto, todo producto elaborado por los proveedores en virtud de tales órdenes, que no cumpla las características mínimas no será avalado por parte del supervisor, evitando con esto mayores costos y pérdidas de tiempo en la etapa de ejecución – entrega, pues resulta ser más eficiente la gestión cuando, con ocasión del seguimiento detallado, se detectan posibles inconvenientes, fallas o defectos en la primera fase, pudiendo realizarse ajustes rápidos al proceso de producción o a las características de los bienes en sí, sin que se vea afectado un lote completo de productos, y no cuando los bienes vayan a ser entregados o ya estén en cabeza de las sedes educativas y se presenten devoluciones o reclamaciones por la calidad de los mismos, generando con ello demoras y posibles reprocesos. En consecuencia, la gestión del supervisor durante el proceso de producción es esencial, esto es, las acciones desarrolladas son relevantes ya que se obtiene un impacto positivo en la ejecución debido a que maximiza la calidad de los productos desde el inicio, generando satisfacción en la comunidad educativa beneficiada como consumidor final. Para controlar la calidad de los bienes se realizan inspecciones o pruebas de muestreo a efectos de verificar que las características sean óptimas; esta es una estrategia para asegurar el cuidado y mejora continua en la calidad de los bienes ofertados para la supervisión, teniendo en cuenta que se tiene la certeza del cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes que se envían a los colegios públicos de la nación. Por las razones expuestas, y debido a la gran cantidad de bienes a adquirir, al seguimiento que debe hacerse al proceso de producción de los mismos en las plantas de fabricación, es necesario contar con un personal de apoyo a la supervisión que tenga conocimiento del proceso de manufactura y control de los procedimientos y requisitos que tienen que cumplir los bienes en una cadena productiva y que, a su vez, cuente con un equipo de trabajo idóneo para prestar el acompañamiento requerido por la Subdirección de Acceso para cumplir con la finalidad esperada. Ahora bien, teniendo en cuenta que el prestador de servicios que será contratado tiene

	amplia experiencia en seguimiento de dotaciones, contratación estatal y un equipo consolidado con conocimiento en el tema, tal como se evidencia en párrafos siguientes, se considera un gran apoyo para la Entidad debido a la eliminación de la curva de aprendizaje en las actividades a desarrollar, lo que le permitiría al MEN ahorros en términos de ejecución y una calidad del servicio por el conocimiento ya adquirido por el prestador del servicio. De acuerdo con la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio Nacional por causa del COVID-19 con el propósito de facilitar el aislamiento social y prevenir y controlar la propagación del virus en el país, fue prorrogada hasta el 30 de noviembre del 2020. Mediante del Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, emitido por el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (0:00 horas) del día 1 de octubre de 2020; norma que, dada la evolución de dicha pandemia, derogó el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, en el que se ordenaba el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, sin permitir dentro de las excepciones de circulación actividades relacionadas con el servicio público de la educación. Ahora bien, estas condiciones actuales han sido estudiadas tanto por el Ministerio, el contratista que apoyará la supervisión como por los proveedores del Acuerdo Marco de Precios, quienes han iniciado operaciones, considerando pertinente el desarrollo de las estrategias/políticas educativas que tiene el Ministerio, debiendo propender por garantizar una buena dotación, siendo el momento oportuno para ello. Es importante resaltar que, la ejecución de la labor contratada no se ve afectada debido a que los proveedores y el prestador de servicios tienen protocolos de bioseguridad aprobados por la ARL y las administraciones locales, tanto en plantas de producción, dos ubicadas en Bogotá y una en Bucaramanga, como en sus oficinas administrativas. Por otra parte, la Subdirección de Acceso cuenta, para el desarrollo de sus funciones, con 17 servidores de planta para sus tres (3) grupos internos de trabajo, de los cuales trece (13) son perfiles profesionales y cuatro (4), técnicos y administrativos, personal que no es suficiente para el cumplimiento del objeto de la contratación. La presente contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es realizada en atención a que no existe personal en la planta para atender las actividades específicas a desarrollarse, en atención a la limitada disponibilidad del personal Ministerio de Educación Nacional, que imposibilita físicamente la verificación en la etapa de alistamiento, dada la importancia de aprobar la producción con la oportunidad y calidad requerida. Por lo anterior, y tal como se indicó en precedencia, se hace necesario la contratación de una empresa que preste sus servicios profesionales para apoyar al Supervisor designado - Subdirección de Acceso, en las actividades de verificación y seguimiento. De acuerdo con la delegación realizada mediante acto administrativo, la Subdirección de Talento Humano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, acreditó que de acuerdo con el manual específico de funciones no existe personal que desarrolle la actividad. Por lo tanto, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios de una persona jurídica con la experiencia e idoneidad

	necesarias, para ejecutar el objeto del contrato, a saber: **ARG CONSULTORES Y SERVICIOS**, presta servicios a empresas del sector público y privado en desarrollo integral de proyectos, cuyo objeto social es la "*prestación de servicios de consultoría, interventoría, supervisión, fiscalización, inspección, asesoría, apoyo, acompañamiento, seguimiento, gestión, gerencia, planeación, coordinación, control, auditoria, evaluación, promoción, capacitación, estudios, diseños, ingeniería, construcción, concesión, app, implementación, operación y/o ejecución de: proyectos, programas, bienes o servicios de cualquier tipo y área, en cualquier sector y en cualquiera de sus etapas; y en general, la ejecución de cualquier otra actividad comercial o civil tanto en Colombia como en el extranjero*". La firma ARG CONSULTORES Y SERVICIOS, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia en proyectos de apoyo a la supervisión, por cuanto ha realizado las actividades que requiere esta prestación de servicios en el marco de contratos de interventoría y asistencia técnica a varios con entidades del sector público y privado, entre otros, seguimiento a dotación de mobiliario escolar, entrega de equipos electrónicos, apoyo a la supervisión de contratos relacionados con programas de obras por impuestos, comunidades étnicas, afro, víctimas del conflicto armado, desmovilizados y de frontera. Así pues, de acuerdo a lo expuesto y a la información contractual reportada en el Secop la compañía cuenta con amplia experiencia en el seguimiento y control técnico, jurídico, contable, financiero, administrativo y social ejecutando contratos con entidades privadas, públicas y mixtas para proyectos de dotaciones escolares, convirtiéndose en una de las firmas con mayor proyección y conocimiento en procesos de interventoría y supervisión a contratos de suministro de dotaciones escolares. Adicionalmente, cuenta con profesionales especializados en Gerencia de proyectos y producción de dotación escolar y la infraestructura con equipos necesarios para cumplir con los objetivos, aspectos que han permitido garantizar el cumplimiento de las actividades, compromisos y obligaciones definidas en los proyectos ejecutados, en donde, además se cuenta con el conocimiento y la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos por del Ministerio de Educación Nacional para contratos de suministro de dotaciones de mobiliario escolar, siendo esto último un factor que ha permitido dinamizar el correcto desarrollo entre las relaciones contractuales entre la Entidad, contratistas e interventoría. Se concluye entonces que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el seguimiento de los contratos es un deber de las entidades públicas que pueden llevarlo a cabo a través de supervisores o interventores para que verifiquen la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista de la Entidad Estatal. Cuando no se requiera conocimientos especializados para llevar a cabo la vigilancia del contrato, la Entidad Estatal deberá designar a uno de sus funcionarios para ejercer la supervisión, y podrá celebrar los contratos de prestación de servicios que requiera para apoyar dicha supervisión. El alcance del apoyo dependerá de las obligaciones determinadas en el contrato, en el marco del cual el contratista desarrollará las actividades tendientes a soportar el seguimiento del contrato, a verificar el cumplimiento en las condiciones establecidas en el contrato vigilado, sin que ello implique que asuma directamente la supervisión. Así, por ejemplo, el contratista de prestación de servicios podrá revisar los entregables, productos, en general los requisitos para el pago y darle su concepto al supervisor, pero quien autorizará el pago ante la Entidad Estatal será el funcionario público sobre quien recae la supervisión.

La relación de documentación legal que soporta el análisis respecto a la idoneidad y experiencia se anexa a este estudio previo, resaltando que la información de contratos y convenios ejecutados satisfactoriamente por la mencionada firma brinda certeza respecto de dichos aspectos, así como su amplio conocimiento en los procesos respecto de los cuales se apoyará la supervisión, generando valores agregados para la Subdirección de Acceso.

A continuación, se relaciona la experiencia específica y general de ARG Consultores Y Servicios donde se acreditan los factores de experiencia e idoneidad del apoyo a la supervisión.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	CONTRATO #	AÑO	OBJETO	VALOR
Gobernación del Putumayo	.1219 de 2015	2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUBPROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 64.603.750
Parex VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	Parex VERANO	2018	Realizar la interventoría integral, técnica, administrativa, contable y financiera para la adquisición y distribución de dotación mobiliario y/o bienes y servicios tic para las instituciones educativas públicas en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, especialmente dentro del programa de obras por impuestos en el municipio de Tame – Arauca.	$ 47.457.951
Enel - Corficolombiana	SN	2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO BPIN: 20181719000197, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN LOS MUNICIPIOS DE BARAYA Y TELLO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS	$ 86.817.640
MEN	1067615.	2019	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN FOCALIZADOS POR EL MEN (FASE I).	$ 630.576.240
Cenit - Fiduprevisora	3-1-85916-002-2019	2019	REALIZAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA	$ 208.892.600
Parex - Fiduprevis	23-1-85829-	2019	LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y	$ 269.892.000

ora	002-2019		TÉCNICA PARA LA DOTACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUCA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
Bavaria-Fiduprevisora	3-1-85918-002-2019	2019	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: DOTACIÓN ESCOLAR DE SEDES EDUCATIVAS E INTERNADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META	$ 234.504.375

Como puede evidenciarse de la información referida en el cuadro anterior, la firma ARG Consultores y Servicios, en virtud de los contratos mencionados, ha desarrollado actividades de seguimiento, control, supervisión a proyectos relacionados con la dotación de mobiliario escolar, a través de los contratos mencionados, por un valor superior a los $1.240.000.000 m/cte, ejecutados en los últimos tres (3) años, de manera que cuenta con la experiencia, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico para apoyar a la Subdirección de Acceso en la ejecución de las labores establecidas en el contrato a suscribir.

Tales contratos que requirieron para su ejecución, la acreditación del conocimiento técnico necesario sobre el Manual de Dotaciones Escolares, requisito que, para la presente contratación, se hace indispensable para cumplir de manera íntegra con las labores de apoyo a la supervisión de las órdenes de compra mencionadas en este documento, a cargo de la Subdirección de Acceso del MEN.

En efecto, ARG Consultores y Servicios, brindará un verdadero apoyo al Ministerio, pues con las actividades a desarrollar disminuye la carga operativa y administrativa al Ministerio de Educación permitiendo que se enfoque en los temas técnicos y misionales de política pública dado el conocimiento extenso que tiene sobre temas de dotaciones escolares ya que ha efectuado el seguimiento a la producción de dotaciones escolares en los últimos tres años de manera continua.

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA POR LA EMPRESA ARG

ENTIDAD	CONTRATO #	AÑO	OBJETO	VALOR
Enlace Editores	.0022015	2015	Realizar la gerencia, control y supervisión, técnica, administrativa, financiera y logística para la impresión de juegos de guías de los modelos educativos flexibles de preescolar, primaria, básica secundaria y media, para docentes y estudiantes	$ 45.000.000
Consorcio DIT	.0052016ARG-CDIT	2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADELANTADOS DURANTE EL AÑO 2016	$ 27.623.297
Diócesis de Istmina - Tadó	.0082016ARG-DIT	2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	$ 244.931.554

					ADELANTADOS DURANTE EL AÑO 2016 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	
		Funevis	.0102016ARG-FUNEVIS	2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSICIÓN ES UNA NOTA" EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 15.000.000
		Fundación WR Tejido Social	.04-2016	2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 09 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN WR TEJIDO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SIBATE, EN LOS COMPONENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CITADO CONTRATO Y CUYO OBJETO FUE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS SERVIDOS) PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SIBATE	$ 24.360.000
		Parroquia Jesús de la Divina Misericordia	.0112017-ARG-PJDM	2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA A LA PARROQUIA JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS QUE SEAN EJECUTADOS DURANTE EL AÑO 2017	$ 251.726.992
		Consorcio Diócesis de Istmina - Tadó	.0152017-ARG-CDIT	2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS QUE EJECUTA EL CONSORCIO DIÓCESIS DE ISTMINA - TADÓ MEDIANTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE EL AÑO 2017	$ 43.354.145
		Consorcio Familia de Nazareth	.0182017-ARG-CFN	2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	$ 8.250.002
		Consorcio DIT	.0222018-ARG-CDIT	2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADELANTADOS DURANTE EL AÑO 2018	$ 100.936.234
		Gobernación de Caquetá	307 de 2018	2018	INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA	$ 154.550.964

				ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	
Gob Caquetá	2019000112.	2019	INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , LOS ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"	$ 1.065.238.792

Del análisis de la oferta se concluye también que, ARG Consultores y Servicios cuenta con sede en Bogotá, razón por la cual, dada la ubicación de las plantas de producción de los proveedores de las órdenes de compra de dotación de mobiliario escolar suscritas por el MEN, permite que puedan realizarse las visitas a que haya lugar con mayor facilidad, menor riesgo en materia de restricciones de movilidad generadas por la pandemia, menores costos en los traslados de su personal a las mismas, mayor capacidad de reacción frente a posibles eventualidades que se llegaren a presentar en el proceso de fabricación de los bienes que requieran su presencia inmediata en sitio.

El equipo de trabajo propuesto por la firma ARG Consultores y Servicios S.A.S, está conformado por personal debidamente capacitado y con el conocimiento y la experiencia suficiente en temas de dotaciones de mobiliario escolar, lo que brindaría al MEN mayor seguridad en el proceso de verificación de los productos adquiridos, evitando reprocesos y curvas altas de aprendizaje, garantizando un trabajo de calidad, cumpliendo los requisitos exigidos en el manual de dotaciones escolares, de manera que el apoyo a la supervisión se brinde conforme a lo requerido por esta entidad, tal como se evidencia de la información contenida en párrafos subsiguientes.

Conforme a lo expuesto, se considera procedente la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con la firma ARG CONSULTORES Y SERVICIOS con el objeto de apoyar a la subdirección de acceso en la supervisión que le corresponde frente a la ejecución de las órdenes de compra colocadas en virtud del acuerdo marco de precios no. cceneg-016-1-2019**,** a través del cual se logrará solventar, en términos de suficiencia e idoneidad, la necesidad planteada.

	<table><tr><td>X</td><td>a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</td></tr><tr><td></td><td>b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.</td></tr><tr><td></td><td>c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.</td></tr></table> Finalmente, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo, no exista personal o no sea el personal suficiente para el fin. En ese sentido y teniendo en cuenta la necesidad planteada por la entidad, se justifica la celebración del contrato antes mencionado, contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio, cuyo objeto se describe en la primera parte de este estudio, y además De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Talento Humano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1082 de 2015 certifica dicha circunstancia, tal como se indicó en párrafos precedentes.
7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo indicado en el numeral anterior de este documento, el prestador de servicios seleccionado nos ofrece un equipo de profesionales con conocimientos específicos en dotaciones escolares en aspectos técnicos del Manual de Dotaciones Escolares y el Acuerdo Marco de Precios, así como como la comprensión del papel de las dotaciones escolares del MEN en el sistema educativo, mediante el seguimiento a proyectos de dotación de la entidad como de los proyectos de diferentes cooperantes. La propuesta presentada por ARG CONSULTORES Y SERVICIOS se encuentra conforme al presupuesto estimado por la entidad en razón a que se encuentra dentro del promedio de los valores históricos de la contratación de este tipo de actividades por parte del Ministerio de Educación Nacional y cuenta con la idoneidad y experiencia en seguimiento a la ejecución de proyectos de dotaciones escolares por el conocimiento técnico contenido en el Manual de Dotaciones Escolares y los diferentes ítems del Acuerdo Marco de Precios de dotaciones escolares Adicionalmente, teniendo en cuenta la ubicación de la compañía en relación con la ubicación de los diferentes proveedores de los bienes requeridos, tiene ventajas sobre sus competidores, al estar ubicada en la ciudad de Bogotá, toda vez que, dadas las limitaciones existentes por la emergencia sanitaria, específicamente en temas de movilidad, se hace más fácil y expedito el desplazamiento, disminuyendo el riesgo de atrasos en la ejecución de las actividades de apoyo en la verificación de la dotación en plantas de fabricación, pues se minimizan los traslados entre poblaciones. Es preciso anotar que la empresa cuenta con protocolos de Bioseguridad y Plan de Movilidad Segura aprobados por la Alcaldía de Bogotá, en los cuales se establecen los procedimientos que deben manejar todos los profesionales para el desarrollo de sus

labores, desplazamientos y uso de los elementos de protección.

Así mismo, el prestador de servicios tiene un amplio conocimiento en labores de seguimiento a dotaciones, particularmente de especificaciones técnicas de las dotaciones del MEN, lo cual le brinda a la entidad la certeza de la calidad del servicio adquirido y el conocimiento específico para la labor. Dentro de su experiencia se detallan a continuación algunos proyectos a los cuales les ha realizado el seguimiento respectivo con resultados muy satisfactorios para todos los participantes:

* Seguimiento Dotación OXI* Tame Arauca 2018 PAREX $1200 millones
* Seguimiento Dotación OXI Arauca 2019 PAREX $3500 Millones
* Seguimiento Dotación OXI Puerto Gaitán Meta 2019 BAVARIA $ 3000 Millones
* Seguimiento Dotación OXI Aguachica 2019 CENIT $ 1500 Millones
* Seguimiento Dotación MEN OC Fase I 2019 - $3.200 Millones

A continuación, se detallan los perfiles del equipo profesional que apoyará la supervisión:

APOYO	EXPERIENCIA	PROFESIÓN
Coordinador Técnico Con Conocimientos Dotación Escolar Dedicación 100%	36 Meses en seguimiento a dotaciones escolar	Ingeniero Industrial con Especialización en Gestión de Proyectos
Profesional Administrativo y Financiero Dedicación 50%	24 Meses como profesional administrativo en proyectos	* Administrador de Empresas
Apoyo Jurídico Dedicación 10%	12 Meses como asesor jurídico de proyectos	* Abogado con especialización en contratación estatal
Tres (3)Profesionales en planta de Producción Dedicación 100%	24 Meses como profesionales en planta de producción de manufactura	* Arquitecto * Diseñador Industrial * Ingeniero industrial

Ahora bien, como evidencia del cumplimiento de los perfiles requeridos del equipo de trabajo, se relaciona el equipo de profesionales que, por parte de la empresa ARG Consultores y Servicios S.A.S, brindarán dicho apoyo:

No	Personal	Nombres	Cargo	Experiencia relacionada	Tiempo Experiencia en meses	Formación Académica
1	Coordinador Técnico Con Conocimientos Dotación Escolar DEDICACION DE 100%	Jose Gregorio Urrego	Coordinador Técnico	1. ARG Consultores & Servicios SAS: Interventoría integral técnica, financiera, administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la	1. 3,9 2. 61,9	Diseñador Industrial

					nación focalizados por el MEN (Fase I) - Profesional Planta de Producción. 2. Ventas & Diseño SAS: Coordinación, verificación, cotización, aprobación y ejecución de contratos de producción y suministro de mobiliario (oficina, especiales, escolares, institucionales) y elementos de acuerdo a los requerimientos contractuales o requerimientos del contratante, seguimiento y verificación de producción, instalación y servicio de posventa en los suministros realizados por la empresa - Coordinador de Proyectos.		
	2	Profesional Administrativo y Financiero DEDICACION DE 50%	Katherine Jiménez	Profesional Administrativo y Financiero	1. ARG Consultores & Servicios SAS: Realizar seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a los contratos y/o convenios sobre los cuales coordina y/o ejerce supervisión - Coordinadora Técnica. 2. Secretaría Distrital de Ambiente: Prestar sus servicios profesionales para viabilizar la ejecución presupuestal de la dirección de control ambiental, así como realizar las actuaciones administrativas en el marco de los planes de mejoramiento - Contratista Administrativa y Financiera.	1. 6,6 2. 36,4	Ingeniera Industrial Especializada
	3	Apoyo Jurídico DEDICACION 10%	Fabio Castillo	Apoyo Jurídico	1. ARG Consultores & Servicios SAS: Asesor Jurídico proyectos de consultoría/interventoría - Abogado. 2. PMO Solycom SAS: Asesor Jurídico proyectos de consultoría/interventoría - Abogado. 3. Silva Carreño: Asesor	1. 24,6 2. 25,1 3. 40,6	Abogado Especializado

					Jurídico proyectos de consultoría/interventoría - Abogado.		
	4	Profesionales en planta de Producción DEDICACION 100%	Alejandra Bautista	Profesional en Planta de Producción	1. Fundación FEFSA: Verificar el estado de los productos entregados por cooperación desde su producción hasta el fin de garantía y/o seis meses después de la entrega referente a: Dotación de salones escolares (tableros, pupitres, ventanas, sillas, mesas) Dotación hospitalaria (Camas, sillas, mesas, camillas, elementos de riesgo) Salones comunitarios (Sillas, mesas, tableros y divisiones) - Arquitecta.	1. 37,9	Arquitecta Especializada
			Wendy Montenegro	Profesional en Planta de Producción	1. ARG Consultores & Servicios SAS: Interventoría integral técnica, financiera, administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (Fase I) - Profesional Planta de Producción. 2. Industria Escolar Colombiana: Supervisión en la fabricación de mobiliario, accesorios y objetos, relacionados con los diferentes proyectos gestionados por la empresa. Diagramación AUTOCAD 2D, Illustrator. Corel, Sketchup y Photoshop - Supervisor de Fabricación de Mobiliario.	1. 3,9 2. 36	Arquitecta

					administrativa y jurídica de la adquisición y distribución de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el MEN (Fase I) - Profesional Planta de Producción. 2. Inescol SAS: Diseñador Industrial encargado de realizar la supervisión, verificación, ejecución, producción y suministro de mobiliario de acuerdo con lo requerido contractualmente o por el contratante - Supervisor de Producción y Suministro de Mobiliario.		

El contratista prestador de servicios presenta todos los documentos soporte que acreditan la formación profesional como la experiencia del personal presentado anexo a este estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la firma ARG Consultores y Asociados, es la idónea para esta contratación, debido a que posee tanto el equipo profesional como la experiencia requerida para la ejecución de la labor.

Con la aprobación en el sistema de información NEON, el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo.

Nota: Debido a que el profesional No _X__ Sí ___ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019, No _X_ Sí ___ se realiza la consulta en el Registro de Inhabilitados por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños.

8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución / Domicilio contractual:	En la ciudad de Bogotá o en el Territorio Nacional, según corresponda. Domicilio contractual: la ciudad de Bogotá
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620 Servicios temporales de recursos humanos
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.
12. Modalidad de Selección:	Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

	Modalidad de la Contratación: Directa En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, la modalidad de contratación es directa de acuerdo con el articulo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen: **LEY 1150 DE 2007:** ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. **LEY 1474 DE 2011** Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión,

	la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. .
13. Valor Estimado del contrato	Por lo anterior, el valor del contrato es de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($83.109.600,00) MCTE, INCLUIDO IVA.** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Este valor incluye IVA **SI** ☒ **NO** ☐ **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta principalmente los valores históricos de contratación del MEN, Las propuestas presentadas por tres (3) firmas con el conocimiento específico para realizar el apoyo a la supervisión relacionadas a continuación:

PROPUESTA	VALOR
SCAIN S.A.S	$ 88.678.800
CONSTRUMARCA	$ 59.354.820
ARG CONSULTORES Y SERVICIOS	$ 83.109.600

Como conclusión del análisis de precios del mercado se determina que el ofrecimiento por $83.109.600 presentado por ARG es una oferta que está dentro de los precios promedio del mercado actual, igualmente la oferta se encuentra por debajo de los valores unitarios históricos de los costos de personal y costos de viáticos y alojamiento, el valor de la administración y utilidad del 10% para cada concepto, calculado sobre los costos directos e indirectos; se encuentra dentro del rango promedio del mercado y de los precios históricos del Ministerio de Educación Nacional.

Ver documento estudio del sector, que hace parte del presente estudio previo.

A partir del estudio de las ofertas presentadas por las firmas invitadas se procedió a analizar la información frente a los procesos de adquisiciones históricas del Ministerio para servicios similares al del objeto de la contratación con el fin de determinar la manera en que se han adquirido teniendo en cuenta la modalidad, objetos, número de contrataciones, valores de la contratación, comportamientos, cronogramas entre otros detallados en el estudio de sector.

Donde se valoraron los diferentes aspectos de la propuesta presentada y la viabilidad técnica para la ejecución.

PROPUESTA	*VENTAJAS*	*DESVENTAJAS*	*ORDEN DE SELECCIÓN*
SCAIN S.A.S	* Posee conocimiento de labores de seguimiento contratos MEN en relación con el tema de dotaciones escolares pero no se pudo	* Propuesta de mayor valor * Traslado de personal a Bucaramanga que puede llegar a generar	***2***

		evidenciar en su propuesta el valor ejecutado en los contratos referidos en la misma * Conocimiento de especificaciones técnicas dotaciones MEN	dificultades en la operación logística y en el proceso de verificación de productos en planta. * Poca capacidad de adaptación a los cambios o ajustes necesarios en el ejercicio del seguimiento a las dotaciones. * La gestión del seguimiento y toma de decisiones en el ejercicio del apoyo a la supervisión es mas compleja y determina una mayor necesidad de tiempo en la toma e implementación por su complejidad organizacional.	
	ARG CONSULTORES Y SERVICIOS	* Amplio conocimiento de labores de seguimiento en dotaciones de mobiliario que se demuestra en su experiencia y que asciende a $1.240.000.000 ejecutados en los últimos 3 años. * Poseen un alto conocimiento en las especificaciones técnicas de dotaciones MEN. * Tiene una mayor capacidad para detectar y ajustarse a las necesidades muy específicas del seguimiento a las dotaciones escolares. * La capacidad de decisión sobre las condiciones especificas de la supervisión es mas rápida al conocer sobre las dotaciones de mobiliario del MEN.	* Traslado de personal a Bucaramanga que puede llegar a generar dificultades en la operación logística y en el proceso de verificación de productos en planta.	***1***
	CONSTRUMARCA S.A.S	* Menor valor de propuesta	* Traslado de personal a Bogotá (La mayoría de las empresas se encuentran en la Sabana de Bogotá respecto a una (1) en Bucaramanga se podrían tener complicaciones por el traslado del personal Bioseguridad * Falta de experiencia especifica * Inicio de curva de aprendizaje sobre aspectos técnicos dotaciones MEN	***3***

			* Por condiciones de traslado la capacidad de respuesta se limita para el apoyo a la supervisión * Por el conocimiento técnico especifico en dotaciones pueden tener dificultades de seguimiento a las ordenes de compra.	

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario contar con el apoyo profesional correspondiente, el valor total de la prestación de servicios a contratar es de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($83.109.600) MCTE** por consiguiente el valor de los honorarios ajustados a un reconocimiento mensual por servicios prestados, es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.703.200) M/CTE**, **(IVA INCLUIDO)** cifra establecida de acuerdo con los perfiles requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones definidas, según el histórico de contratación, realizado por el área del MEN, para el desarrollo de estas actividades.

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No	9820	Fecha: (18/08/2020)	**$83.109.600**
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas **N.A.**	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación			
17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**			**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo:			**C-2201-0700-16-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATE**
	Fuente:			**Nación**

	Recurso: **Unidad ejecutora:**	**22-01-01-004**
	Con __ Sin_x **Situación de fondos**	**SSF**
18. Obligaciones de las partes:	**ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Contratar y mantener el personal necesario para la correcta ejecución del contrato. 2. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la elaboración del plan de trabajo a través del cual se hará el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones en las plantas de producción y distribución a cargo de los proveedores de la dotación adquirida por el Ministerio a través de las órdenes de compra. 3. Apoyar a la Subdirección de Acceso en el proceso de seguimiento y control realizado a los proveedores de la dotación, desde el momento en que se coloquen las correspondientes órdenes de compra, durante el proceso de fabricación de los bienes y hasta el embalaje de los mismos para ser despachados a las sedes correspondientes y brindar el acompañamiento que sea necesario para llevar a cabo las visitas e inspecciones a las plantas de producción de los proveedores, a través de las cuales se verificará y certificará la calidad y estado de los bienes. 4. Acompañar y apoyar a la Subdirección de Acceso a los Comités que sean convocados con los proveedores de la dotación, en desarrollo de las labores de supervisión a cargo de dicha dependencia. 5. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la elaboración de las comunicaciones que deban emitirse durante el proceso de producción de la dotación adquirida a través de las órdenes de compra, y que sean dirigidas a los representantes legales de los proveedores, en ejercicio de la labor de supervisión a cargo de dicha dependencia. 6. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la verificación del cumplimiento del anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-016-1-2019de dotaciones escolares, por parte de los proveedores y del Manual de Dotaciones Escolares elaborado por el Ministerio de Educación Nacional. 7. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la identificación, análisis y verificación de las situaciones que se presenten a los proveedores de la dotación, que puedan generar posibles incumplimientos en la etapa de producción y embalaje de los bienes objeto de la misma. 8. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de una muestra prototipo de producción de cada uno de los ítems, en el momento en que sea previsto por dicha dependencia. 9. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Acceso en la realización, verificación y aprobación de las pruebas que deban realizarse a las dotaciones por cada uno de los lotes, según el anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-016-1-2019 de dotaciones escolares, antes del despacho en planta y dejar el registro fotográfico correspondiente. 10. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Acceso en las visitas que deban realizase a las plantas de producción para verificar que los bienes hayan sido empacados de acuerdo con lo determinado en el Manual de Dotaciones Escolares, con el fin de garantizar que éste se conserve en perfectas condiciones durante el transporte hasta el lugar de destino, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad aprobados por las ARL y autoridades locales para todos los participantes en los procedimientos incluidos las plantas de producción. 11. Apoyar a la Subdirección de Acceso en el proceso de verificación de los materiales e insumos que sean utilizados por los proveedores de la dotación, que deberá realizarse antes del inicio de la producción y durante el desarrollo del mismo, a efectos de garantizar que los bienes cumplan las especificaciones técnicas, que sean nuevos, no remanufacturados. 12. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la aprobación de los manuales de uso, mantenimiento y garantía de los bienes que hacen parte de las dotaciones

	adquiridas por el Ministerio, los cuales deberán contener la información relativa a todos los elementos a suministrar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados y parámetros de uso. b. Posibilidades de reposición de partes y piezas. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono y ciudad c. Condiciones de garantía 13. Apoyar a la Subdirección de Acceso en la verificación de la adopción y el cumplimiento, por parte de los proveedores de la dotación, de los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio, con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19. 14. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que por motivo del apoyo que brinda llegare a conocer. 15. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del presente contrato y los demás informes que sean requeridos por la Subdirección de Acceso. 16. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 7. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 9. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 10. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 11. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

	12. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 13. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. **PARÁGRAFO**. **EL MINISTERIO** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **B. DEL MINISTERIO** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
19. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El valor total de la prestación de servicios a contratar es de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($83.109.600)** el cual se pagará de la siguiente forma: • Tres (3) pagos mensuales cada uno por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.703.200) MCTE IVA INCLUIDO** por los servicios prestados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor, del contrato. El mes de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro correspondiente, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las cuentas de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">20. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO: ☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐
Razón Social</td><td colspan="2">N.A.</td><td colspan="2">No. contrato</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N.A.</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N.A.</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N.A.</td><td>e-mail</td><td>N.A.</td><td></td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">ETHEL VASQUEZ ROJAS</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td>39.546.837</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="3">Subdirector de Acceso</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Subdirección de Acceso</td><td>e-mail</td><td colspan="3">evasquezr@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>21. FUNCIONES DEL SUPERVISOR</td><td colspan="6">1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en</td></tr>
</table>

	los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual ver cuando a ello hubiere lugar. 16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la designación de un Supervisor que verifique la correcta ejecución del objeto a contratar. Actualmente el Ministerio cuenta con personal para el cumplimiento de tal fin, por tanto, no es necesaria la contratación de una interventoría.
23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**
24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la

	modalidad de contratación directa el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: 1. **CUMPLIMIENTO:** cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. La presente garantía será del 20% del valor del contrato, y se extenderá por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. La presente garantía será del 5% del valor del contrato, y se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado. La presente garantía será del 20% del valor del contrato, y se extenderá por el término de un (01) año, contado a partir del recibo a satisfacción total del objeto del presente contrato. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

Este estudio previo se aprueba a través de la plataforma NEON por el líder de la necesidad, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS, en su condición de Subdirectora de Acceso y por el ordenador del gasto competente. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**Octubre/2020**	**$27.703.200**
b) Pago 2	**Noviembre/2020**	**$27.703.200**
c) Pago 3	**Diciembre/2020**	**$27.703.200**
	TOTAL CONTRATO	**$ 83.109.600**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		**Número de folios**
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☒	
• Certificación por parte del Subdirector de Talento Humano en la cual se indica que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☒	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	
• Documentos soporte de la contratación a efectuar conforme a lista de chequeo	☒	
• Formato de valoración de la experiencia	☒	
• Matriz de riesgo		

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	ÁREA TÉCNICA – Supervisor del contrato –	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

7	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	ACCIDENTES DE TRABAJO O IMPLICACIONES EN LA SALUD POR BIOSEGURIDAD sin que se cuente con la debida afiliación a la ARL	Demandas por accidentes ocasionados en ejecución del contrato	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Realizar oportunamente la Afiliación a la ARL al inicio del contrato y en caso de modificaciones o prórrogas contractuales avisar la novedad y ajustes. Cumplir con las normas de bio seguridad en desplazamientos y visitas En lo posible aquellas actividades que tengan la posibilidad programarse en virtualidad, deberán llevarse a cabo de esta manera. Promover el uso de herramientas tecnológicas	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control como requisito para la ejecución contractual, verificación con Talento Humano y cada vez que exista una modificación contractual, que modifique las condiciones de afiliación, en especial el plazo	

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ALFONSO ANDRES VANEGAS TOVAR CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA** VICEMINISTRO(A) PREESCOLAR, BASICA Y MED	**KAREN EZPELETA MERCHÁN** SUBDIRECTOR (A) *18-09-2020 08:37:50*	**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA** VICEMINISTRO(A) PREESCOLAR, BASICA Y MED